

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN6/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

F-LPN6/SEFIPLAN-OM-2022

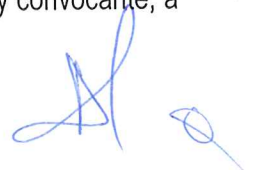
En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 01 de julio del 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Palacio de Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero, No. 01, tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN6/SEFIPLAN-OM-2022, relativa a la **“Adquisición de la póliza de seguro de vida para Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública”**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por los licitantes descritos a continuación, mismos que fueron aceptados en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.

- ✚ Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa
- ✚ Thona Seguros S.A. de C.V
- ✚ Seguros Azteca S.A. de C.V.
- ✚ HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Las mencionadas empresas presentan sus ofertas económicas de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2, de los requisitos económicos, de las bases de la presente licitación, tal como se informa a continuación:

Monto total ofertado	
Licitantes	Partida 1
Thona Seguros S.A. de C.V.	\$12,949,000.00
Seguros Azteca S.A. de C.V.	\$16,485,321.42
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	\$25,596,331.00
HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.	\$27,992,814.00

De conformidad a la evaluación legal, técnica y económica realizada por el área técnica requirente y convocante, a las propuestas de las empresas participantes, se determina lo siguiente:



Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN6/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

❖ Por cuanto la empresa **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, específicamente con lo requerido en la cláusula cuarta, sobre 1. Requisitos legales, fracción I, que a la letra dice:

"I. Presentar original y copia del comprobante de pago en forma legible, así como copia de la orden de pago que se le entrega en el Departamento de Licitaciones Públicas o en su caso, el formato para pago de bases de licitación que se genera en la página <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, según sea el caso. Si la copia del comprobante de pago se encuentre ilegible, la convocante se quedará con el original, previa autorización del licitante, en caso contrario se tomará como no presentado el documento".

Lo anterior en razón de que el la orden de pago que presenta la empresa, no señala el número y objeto del procedimiento de contratación, tal y como se indica en la cláusula tercera b.2. De las bases de la licitación que expresa:

"Límite de venta de bases. Para tener el derecho a participar, las bases estarán disponibles para su compra desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual podrá ser de la siguiente manera:

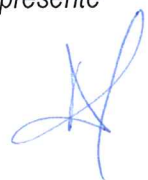
...

b.2. En página de internet: ..., generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC. - Domicilio (número interior- exterior y código postal)
- Localidad.
- Municipio.
- Entidad federativa
- **Número y objeto de la licitación.**

Adicional a lo anterior, su propuesta económica para la **partida 1** (del anexo 2 de las bases), **rebasa la suficiencia presupuestal autorizada** para dicha partida.

En razón de lo anterior la convocante procede a **descalificar** la **propuesta técnica y económica** de la empresa **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, del presente procedimiento, con fundamento en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letras **a.** e **i.** de las bases de la licitación, que textualmente expresan: "*a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones*", "*i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación*".



Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN6/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

La empresa **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.** cumple cualitativamente con la totalidad de los requisitos legales y técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, sin embargo su propuesta económica para la **partida 1** (del anexo 2 de las bases), rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha partida.

En razón de lo anterior la convocante procede a **descalificar la propuesta** económica de la empresa **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.**, del presente procedimiento, con fundamento en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra **i.** de las bases de la licitación, que textualmente expresa: "*i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación*".

❖ La empresa **Seguros Azteca S.A. de C.V.** cumple cualitativamente con la totalidad de los requisitos legales y técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, sin embargo su propuesta económica para la **partida 1** (del anexo 2 de las bases), **no resulta ser la más baja**, razón por la cual no es posible adjudicar al presente licitante la partida 1, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda letra e. de las bases de la licitación que textualmente dice: "e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación a un solo licitante, para aquel licitante que cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja".

❖ La empresa **Thona Seguros S.A. de C.V.** cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, además de que su oferta económica, resulta **ser la más baja** en comparación con los demás licitantes que ofertaron para dicha partida y se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Considerando que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda, "descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso e) de las bases de la licitación que a la letra dice:

"e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación a un solo licitante, para aquel licitante que cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja".



Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN6/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

En estas condiciones se adjudica el contrato respectivo para la partida 1, Póliza de seguro de vida para Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública; al licitante **Thona Seguros S.A. de C.V** de la siguiente manera:

Partida 1, por un importe de **\$12,949,000.00** (Son: Doce millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La firma del contrato respectivo, se realizará el día 05 de julio del 2022 a las 15:00 horas en la Dirección General de Contrataciones, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo se le informa al licitante adjudicado lo siguiente:

1. Se le exime de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice: ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.
2. De conformidad a lo establecido en la cláusula quinta, plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo la entrega, de las bases de la licitación, deberá entregar la carta cobertura de la póliza de seguro de vida en las instalaciones que ocupa la Oficina de seguros de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, ubicada en Palacio de Gobierno, 2do. Piso, en la calle 22 de enero, No. 01, col. Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo: unidadoperativaom@gmail.com; se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de esté procedimiento.

4

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN6/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica
<https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=499> -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:10** horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Convocante”



Mariana Gómez Solís
Directora General de Contrataciones
de la Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por el área técnica requirente”



Carlos Roberto Pech Quijano
Jefe de Oficina de Seguros
de la Dirección de Administración de Recursos Humanos
de la Secretaría de Finanzas y Planeación.